

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de octubre de 2018.

No. 86

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0017/2018 I P.O., por medio del cual se crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado.

Pág. 5560

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 120/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado municipio.

Pág. 5561

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/079/2018 BIS, relativa a la adquisición de paneles solares requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5566

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/108/2018 BIS, relativa a la contratación de un servicio de evaluación socioeconómica Ex Post de mediano plazo del Proyecto de Infraestructura de Transporte Masivo "Corredor Troncal 1" en Chihuahua, Chih., requerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 5567

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/115/2018, relativa a la adquisición de materiales para el mantenimiento a edificios (insumos de pintura) requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5568

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/119/2018, relativa a la adquisición de materiales y suministros diversos para la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5569

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/120/2018, relativa a la adquisición de materiales para el mantenimiento de espacios de oficina y diversas áreas de las plazas de cobro, en la modalidad de Contrato Abierto, requeridos por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5570

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/122/2018, relativa a la adquisición de equipo informático requerido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5571

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/123/2018, relativa a la contratación de servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de personal operativo y administrativo capacitado para las 11 plazas de cobro del Estado y oficinas centrales del Departamento de Carreteras de Cuota requerido por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 5572

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/04/2018, relativa a la contratación del servicio de vales de despensa por monedero electrónico (tarjetas) para personal operativo en activo.

Pág. 5573

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 081-2018-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de analizador de energía y calidad de energía trifásica para sacar estudios de eficiencia en pozos y rebombes.

Pág. 5574

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-003-2019, relativa a la adquisición de insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis.

Pág. 5575

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-006-2019, relativa a la adquisición de lentes intraoculares.

Pág. 5576

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-007-2019, relativa a la adquisición de oxígeno medicinal hospitalario y domiciliario.

Pág. 5577

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-11-2018BIS, relativa a la adquisición de vales de despensa para el personal de apoyo y asistencia a la educación.

Pág. 5578

-0-

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-10-2018-006, relativa a la contratación de pólizas de seguros.

Pág. 5579

-0-

**ORGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-03/2018, relativa a la adquisición de equipos de cómputo y accesorios necesarios en las diversas áreas administrativas.

Pág. 5580

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE267/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se declara la conclusión de la acreditación local y del derecho a obtener prerrogativas estatales de los otrora partidos políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, en virtud de la pérdida de su registro como partidos políticos nacionales.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE268/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que aprueba el Manual de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE269/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el Proyecto de Presupuestos de dicho ente público, así como lo correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos para el Ejercicio Fiscal 2019.

-FOLLETO ANEXO-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 57/18, relativa a la adquisición de 8 vehículos, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Pág. 5581

-0-

**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° I.C.M. L.P. 01/18, relativa a la contratación del servicio de vigilancia del 01 al 31 de diciembre del año 2018.

Pág. 5582

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LP-2K06418-A-1493-01-2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en Calle Campo Nuevo.

Pág. 5584

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: MC-1817073-53 y MC-1817074-54, construcción de 25 baños y 25 cuartos, respectivamente.

Pág. 5585

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 5586 a la Pág. 5603

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO  
EXPEDIR EL SIGUIENTE

### D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVI/EXDEC/0017/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE  
SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

### D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea la Comisión Especial de Análisis de los Informes  
del Poder Ejecutivo del Estado, quedando integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTA.-** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**SECRETARIA.-** Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

**VOCAL.-** Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

**VOCAL.-** Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

**VOCAL.-** Diputado Misael Máynez Cano.

**VOCAL.-** Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

**VOCAL.-** Diputado Alejandro Gloria González.

**VOCAL.-** Diputado René Frías Bencomo.

### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su  
aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial  
del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de  
Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de octubre del año dos mil  
dieciocho.

**PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 120/2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo, tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua**, en sesión ordinaria 17/18, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se aprueban los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 17/18**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS. ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**PRIMERO.-** La Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Proveduría Municipal, previa autorización del Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

- a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.

- b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.
- c. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDO.-** Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

La Proveeduría Municipal, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

**TERCERO.-** Las contrataciones por un monto igual o superior a los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

La Oficialía Mayor podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

**CUARTO.-** Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo

respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio, para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, solicitará a la Proveduría Municipal, en auxilio de sus funciones, al menos dos cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo.

La dependencia solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación, al menos una cotización, en los términos del párrafo anterior.

**QUINTO.-** El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte del expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

**SEXTO.-** Las dependencias que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

**SÉPTIMO.-** Los contratos por un importe menor a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante un título de crédito de los denominados pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los contratos por un importe igual o mayor a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua podrá solicitar fianza para garantizar los contratos objeto de los presentes lineamientos, aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

**OCTAVO.-** Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

**NOVENO.-** En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

**DÉCIMO.-** Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades

correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de "Licitación Pública" o "Invitación a cuando menos tres proveedores", de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Único.** Los lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL SECRETARIO**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO.**



## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2018BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/079/2018BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA LA PLAZA DE COBRO EN SAVALZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
DOS	ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA LA PLAZA DE COBRO EN VILLA AHUMADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) VISITAS.**

SE TIENEN PLANEADAS VISITAS DE INSTALACIÓN, PARA LA PARTIDA UNO SERÁ EL MARTES 30 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS EN LA CASETA SAVALZA UBICADA EN EL KILÓMETRO 222 DE LA CARRETERA FEDERAL JIMÉNEZ – TORREÓN, Y PARA LA PARTIDA DOS EL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE A LAS 11:00 HRS EN LA CASETA VILLA AHUMADA UBICADA EN EL KILÓMETRO 219 DE LA CARRETERA FEDERAL 45 DE CHIHUAHUA – CD. JUÁREZ, EN AMBAS CON ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE EL LIC. CESAR QUINTANA MEZA.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones). EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

LOS O EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LOS BIENES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA POR EL PROVEEDOR EN LAS PLAZAS DE COBRO DE PEAJE PARA LA PARTIDA UNO SERÁ EN LA CASETA SAVALZA UBICADA EN EL KILÓMETRO 222 DE LA CARRETERA FEDERAL JIMÉNEZ – TORREÓN, Y PARA LA PARTIDA DOS EN LA CASETA VILLA AHUMADA UBICADA EN EL KILÓMETRO 219 DE LA CARRETERA FEDERAL 45 DE CHIHUAHUA – CD. JUÁREZ, EN AMBAS PARTIDAS CON ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE EL LIC. CESAR QUINTANA MEZA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 50% (CINCUENTA) POR CIENTO DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PANELES SOLARES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DICHA FACTURACIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE CONSTE POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE LA ENTERA SATISFACCIÓN RESPECTO A LOS BIENES ENTREGADOS.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/108/2018 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/108/2018 BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EX POST DE MEDIANO PLAZO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MASIVO "CORREDOR TRONCAL 1º EN CHIHUAHUA, CHIH." REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA EX POST DE MEDIANO PLAZO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MASIVO CORREDOR TRONCAL 1º EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ES EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 803 COLONIA OBRERA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS..

TODOS LOS PRODUCTOS, INFORMES, ESTUDIOS, ETC. QUE SE GENEREN DE ESTOS TRABAJOS DEBERÁN ENTREGARSE EN 4 (CUATRO) COPIAS, LAS CUALES DEBERÁN ENCARPETARSE Y ENTREGARSE EN MEDIO DIGITAL PARA FACILITAR LA CONSULTA. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN TAMAÑO CARTA, ESTAR AVALADOS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y CON LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D. GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

  
**ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/115/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/115/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO A EDIFICIOS (INSUMOS DE PINTURA), REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO A EDIFICIOS.	\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS,</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones). EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. LOS INSUMOS DEBERÁN DE SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA POR EL PROVEEDOR EN EL ALMACÉN DE MANTENIMIENTO CALLE 53 Y DEGOLLADO COLONIA TIRADORES EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

  
**ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/119/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/119/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ACEITES
DOS	ARTICULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN
TRES	EQUIPO HOSPITALARIO
SEIS	HERRAMIENTAS MENORES
SIETE	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

**Y 15 PARTIDAS MÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.**

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones)
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, UBICADAS EN PROLONGACIÓN DE PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KILÓMETRO 7.5 MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIH. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D. GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

  
**ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER  
 EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/120/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/120/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DE OFICINA Y DIVERSAS ÁREAS DE LAS PLAZAS DE COBRO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
UNO	\$50,000.00	\$125,000.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESPACIOS DE OFICINAS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA.
DOS	\$174,200.00	\$435,500.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ÁREA DE PARAMÉDICOS Y AMBULANCIA DE LA PLAZA DE COBRO CUAUHTÉMOC.
TRES	\$174,200.00	\$435,500.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ÁREA DE PARAMÉDICOS, AMBULANCIA Y BAÑO DE LA PLAZA DE COBRO OJO LAGUNA.
CUATRO	\$487,055.86	\$1'217,639.64	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BAÑOS, DORMITORIO, ACCESO PRINCIPAL Y CONEXIÓN A BIOFILTRO DE LA PLAZA DE COBRO DE SAVALZA.
CINCO	\$487,055.86	\$1'217,639.64	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BAÑOS, COCINA, DORMITORIO Y CONEXIÓN A BIOFILTRO DE LA PLAZA DE COBRO DE JIMÉNEZ.
SEIS	\$417,466.66	\$1'043,666.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BAÑOS, MEJORA BIOFILTRO Y TANQUE BIODIGESTOR DE LA PLAZA DE COBRO CAMARGO.

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones)
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087006427943 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN, QUIEN DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES (EN DÍAS HÁBILES) A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA BODEGA DE LA CASETA SACRAMENTO UBICADA EN EL KM. 31 Y/O EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, UBICADA EN AV. WILLIAM SHAKERPEARE No. 153 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D. GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE OCTUBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/122/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/122/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, REQUERIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	37	COMPUTADORA PERSONAL
DOS	21	VIDEOPROYECTOR

CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones)
- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE EJÉRCITO MEXICANO NO. 2705 ALTOS COL. CENTRO C.P. 31000 EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ UN ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D. GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

  
**ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/123/2018  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/123/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CAPACITADO PARA LAS ONCE PLAZAS DE COBRO DEL ESTADO Y OFICINAS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
UNO	Servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de personal operativo capacitado para las Plazas de Cobro FIDEICOMITIDAS: Camargo, Cuauhtémoc, Galeana, Jiménez, Savalza, Ojo Laguna, Sacramento, Saucillo, Villa Ahumada; además de personal administrativo capacitado para las oficinas centrales del Departamento de Carreteras de Cuota.	\$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
DOS	Servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de personal operativo capacitado para las Plazas de Cobro NO FIDEICOMITIDAS: Ojinaga y Jerónimo.	\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones">www.chihuahua.gob.mx/licitaciones</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA [www.chihuahua.gob.mx/licitaciones](http://www.chihuahua.gob.mx/licitaciones).

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS (UNO, UNO-A, UNO-B, UNO-C, UNO-D, UNO-E, UNO-F) DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

No. de Licitación	NOMBRE DE LA LICITACION	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACIÓN PÚBLICA CONALEP/LP/04/2018	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DEL CONALEP 2018	DIAS HABILES DEL 29 OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3 fracción VIII,14,26,42,49, 51 fracción I, 53, 55,57,58, 60 ,61,62,64 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

- I. -Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua
- II.- Contratación de servicio de vales de despensa por monedero electrónico (tarjetas) para personal Operativo en activo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2018.
- III.- Licitación en forma presencial
- IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua , Las que estarán a disposición para revisión y entrega del 29 de octubre al 7 de Noviembre del 2018 en un horario determinado de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuesto, ; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507. El costo de participación en la presente licitación será de \$2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 MN)
- V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 01 de noviembre de 2018, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C.P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.
- La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 12 de noviembre del 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.
- VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.
- VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente procesoVIII.- en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) No otorgara ningún anticipo.
- XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán entregadas en el domicilio de la Dirección General Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua. El día 04 de diciembre de 2018.en un horario de 9:00 a 15:00 horas. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes que sean entregados los bienes objeto de la licitación.

**ATENTAMENTE**

**M.C. FLAVIO FILOMENO ACOSTA CANO DE LOS RÍOS**  
**DIRECTOR GENERAL ESTATAL**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 081-2018-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **Adquisición de analizador de energía y calidad de energía trifásica, para sacar estudios de eficiencia en pozos y rebombes.**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>10:00 Horas, del día 07 de noviembre del 2018.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>10:00 Horas, del día 13 de noviembre del 2018.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Analizador de energía y calidad de energía trifásica	PZA	1

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2018.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 29 de octubre de 2018 al 12 de noviembre del 2018, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 12 de noviembre del 2018. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

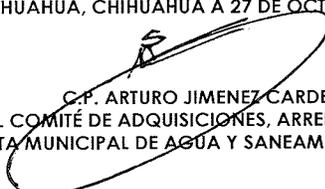
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los bienes deberán entregarse libre a bordo en almacén de la Junta de municipal de agua y Saneamiento de Chihuahua. y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DEL 2018.

  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-003-2019**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	CLAVE	PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN
			MÍNIMA	MÁXIMA	
A1	A1-REO	UNO	28	70	Renta de equipo Osada incluyendo consumibles y zapatos de marcha
A2	A-2INJH1	UNO	8	20	Frasco hueso en chips 5cc
A3	A3-MARP1	UNO	12	30	Marcapasos VVIR (Unicameral)
A4	A4-RODI1	UNO	60	150	Rodilla Primaria Modular Anatómica, Componente femoral de CrCo modular (izquierdo, derecho) con retención de cruzado, cóndilo asimétricos con rotación externa de 3° incluidos tamaños M/L 62, 66, 70, 73, 77, 80 mm. Componente tibial de titanio con superficie superior súper pulida e inferior en acabado sanblast con vástago angulado hacia posterior de 3° con aletas anguladas integradas para mejor fijación tamaños M/L 68, 71, 74, 77, 81, 85 mm. Inserto de polietileno de ultra alta densidad con conservación ligamento cruzado posterior, independiente a la base tibial con grosores de 9, 11, 13, 15, 18, 21 m. Componente rotuliano de ultra alta densidad plana con tres postes para su fijación.
A5	PRO126	UNO	8	20	Cadera Primaria no cementada Vástago Femoral de aleación Titanio, geometría biplanar, con recubrimiento poroso de titanio plasma spray proximal, y acabado distal Interloc en tamaños de 7 a 17 mm de diámetro, en incrementos de 1 mm. Cabeza Femoral de Cromo Cobalto en diámetros de 28 y 32 mm. Con longitudes de -6, -3, std, +3, +6, +9, Copa Acetabular de aleación Titanio con recubrimiento poroso titanio plasma spray, con multificadores para tornillos y arillo para fijación de polietileno con 6 posiciones de fijación. En diámetros de 42 a 60 mm, con incrementos de 2 mm. Inserto de polietileno de ultra alta densidad moldeado a compresión, con pared alta. Tornillos de titanio, autorroscantes de 6.5 mm, y longitudes de 15 a 40 mm., en incrementos de 5 mm de longitud.

Y 143 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 27 de octubre al 20 de noviembre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 06 de noviembre de 2018, a las 18:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 21 de noviembre de 2018, a las 16:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
  - El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 20 de noviembre de 2018 hasta las 14:00 horas.
  - El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.
- REQUISITOS:**
- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
  - En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
  - Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
    - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2017.
    - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2018.
    - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.
    - \* Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.)
  - Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
  - Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

**GENERALIDADES:**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
- Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DE 2018

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-006-2019**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DELENTE INTRAOCULAR REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

NUMERO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Lente intraocular (incluye kit quirúrgico)	Lente intraocular de cámara posterior, plegable, absorbente de rayos UV, biconvexo, de acrílico blando, de una sola pieza, con dos hápticas de 0° de angulación, con filtro UV, índice de refracción de 1.5, con inyector desechable, diámetro de óptica de 6mm y largo total de 13mm, con un rango de dioptrías de +2 a +5 en pasos de 1.00, de +6 a +30 en pasos de 0.5 y de +31 a +40 en pasos de 1.0	PIEZA	360	600

En la adquisición del lente intraocular el proveedor deberá proporcionar en comodato dos equipos oftalmológicos para realizar procedimientos quirúrgicos de extracción de catarata por medio de facoemulsificación y vitrectomía (Chihuahua y Cd. Juárez).

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 27 de octubre al 20 de noviembre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 06 de noviembre de 2018, a las 14:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 21 de noviembre de 2018, a las 12:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 20 de noviembre de 2018 hasta las 14:00 horas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2017.

\* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2018.

\* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.

\* Acreditar un capital contable mínimo de **\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.)**

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DE 2018

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LPP-007-2019**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL (MEDICAMENTO) HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	OXI-001	OXÍGENO HOSPITALARIO	M3	15,000	24,000
2	OXI-002	OXÍGENO EN DOMICILIO DE LOS PACIENTES CON EQUIPO INCLUIDO	M3	55,000	100,000
3	OXI-003	CONCENTRADOR DE OXÍGENO/ CPAP	DÍA PACIENTE	30,000	70,000
4	OXI-004	VENTILACIÓN MECÁNICA	RENTA DIARIA POR PACIENTE	30	75
5	OXI-005	DEWAR	SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO DE 130 M3 (EQUIPO)	1	2

Y dos partidas más

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 27 de octubre al 20 de noviembre de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 06 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 21 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 20 de noviembre de 2018 hasta las 14:00 horas.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2017.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre de 2018.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.
  - \* Acreditar un capital contable mínimo de **\$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M. N.)**
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicadorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DE 2018  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN**

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-11-2018BIS**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
ÚNICA	1,441	PAQUETE	VALES DE DESPESA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL <b>8 DE NOVIEMBRE</b> DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE <b>8:00 A 15:00 HORAS</b> .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>1 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS.</b> EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>9 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES</b> , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO DEL I.S.R. DEL MES DE AGOSTO DE 2018.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VALES, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS VALES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.  
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE OCTUBRE DE 2018**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.**

**C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ**

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, en plazo normal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de pólizas de seguros** que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-10-2018-006	Contratación de pólizas de seguros	Días hábiles del lunes 29 de octubre al jueves 15 de noviembre de 2018	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

**A).- No podrán participar las personas morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

**B).- Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el **Departamento de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del lunes 29 de octubre al jueves 15 de noviembre de 2018.

**C).- Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso de licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ, ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

**D).- Anticipo:**

La UACJ NO otorgará anticipo.

**E).- Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el día jueves 01 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310.

**F).- Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310, el día viernes 16 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas. Donde deberá presentar los documentos en idioma español.

**G).- Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día jueves 22 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Riwi" de Rectoría, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32310

**H).- Lugar del servicio**

La entrega de las pólizas de cada partida (y cada grupo) objeto de la licitación deberán ser entregadas en el Departamento de Licitaciones ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Colonia Foviste Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de entrega de las pólizas deberá ser como máximo 10 (diez) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.

**I).- Capacidad Financiera**

Original y copia de los Estados Financieros emitidos por el Contador Público, actualizados al mes de septiembre de 2018, originales firmados por el Contador Público y el Representante Legal de la Empresa, con cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital.

Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio de 2017, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que resultare de la Declaración Anual impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de septiembre de 2018, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal y comprobante bancario en su caso.

En todos los casos se deberá acompañar de original o copia certificada y copia simple de la cedula profesional y registro estatal de profesiones del Contador Público que emita los documentos detallados en los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los veintisiete días del mes de octubre de 2018



**Mtro. Gerardo Sandoval Montes**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

## ORGANOS AUTÓNOMOS

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-03/2018

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 6°, Apartado A, 116, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I, 53 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-03/2018, relativa a la adquisición equipo de cómputo y accesorios necesarios en las diversas áreas administrativas, solicitados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y que a continuación se precisa:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	1	PC de Escritorio Dell Optiflex 750 SFF, Intel Core I7, 8 GB, DVD+RV
	1	Monitor Dell 210 AFUX, 21.5 Pulgadas, 1920 x 1080 píxeles
	1	Kit de teclado y mouse Dell, Estándar negro
	1	Servidor Nas Synology DS218 Play, Serial Ata III, 1.4 GHX Realtek
	2	Disco Duro WD Gold 4TB/7200 RPM NAS/DATA CENTER
	2	No Break, APC BR 1000G
	3	Laptop Intel I5 4GB RAM 1TB Disco Duro Windows 10 Profesional
	1	Projector Infocus IN114V
	4	Maletín para Laptop
	1	Computadora portátil HP notebook 240 G4 (1357)
	1	Computadora de escritorio HP Prodisplay 280G2Es/i5 con monitor
	1	Monitor HP P223 (1407)

El procedimiento de licitación pública al que se convoca, se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día <b>07 de Noviembre del 2018</b> , en la Dirección Administrativa de este Instituto.	La primera de ellas tendrá verificativo el día <b>31 de Octubre del año 2018</b> , a las <b>10:00 horas</b> en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día <b>08 de Noviembre del año 2018</b> , a las <b>10:00 horas</b> en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

**Entrega de bases y especificaciones.**

- Las bases de licitación podrán ser consultadas previamente a su adquisición, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/>
- El costo de participación será de \$ 500.00 (Quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número **0171432966** y con número de Clabe Interbancaria **012150001714329668** del banco BBVA Bancomer, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.
- La entrega de las bases se realizarán al exhibir el comprobante de pago, mismo que será un requisito de participación.

**Requisitos generales de participación:**

- Los interesados deberán adquirir las bases de la licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser una persona física o moral con facultades suficientes para comprometerse por o por su representada en el acto de recepción y apertura de propuestas.
- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- Padrón de proveedores del Gobierno del Estado vigente, al momento de la contratación, además de la manifestación, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.

**Entrega de los bienes.**

- El servicio y entrega de las impresiones objeto de la presente licitación será dentro de los veinte días naturales después de la notificación del fallo.
- En la presente licitación se otorgará un anticipo del 30% al licitante ganador, a la entrega de los equipos informáticos objeto de la presente licitación, en los términos del contrato abierto que se celebre con el licitante ganador, se pagará el resto del pago.
- El Instituto pagará dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega de las impresiones, previa presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y monto del servicio requerido a entera satisfacción del convocante.

**Generalidades.**

- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de los mismos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente esta convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Chihuahua, Chih; a **25 de Octubre del 2018**.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 57/18**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 57/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 57/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 8 vehículos tipo pick up.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2018.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 27 de octubre y el 09 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **09 de noviembre de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE OCTUBRE DE 2018

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
I.C.M. L.P. 01/18**

EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

[ CONVOCAR ]

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL I.C.M. L.P. 01/18 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
I.C.M. L.P. 01/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA SIGLO XIX, UBICADA EN LA AVENIDA JUÁREZ Y CALLE SEXTA NO. 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 13:00 HORAS	EN SALA DE JUNTAS DE LA CASA SIGLO XIX, UBICADA EN LA AVENIDA JUÁREZ Y CALLE SEXTA NO. 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HORAS.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Servicio de vigilancia durante el periodo comprendido del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2018, para los siguientes edificios: I. Casa Siglo XIX, Ubicada en Av. Juárez y calle Sexta No. 106, Colonia Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000. II. Teatro de la Ciudad, Ubicado en Calle Ojinaga No. 106, Col. Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 3100. III. Mediateca Municipal, Ubicada en Av. Teófilo Borunda Norte esquina con Independencia, Chihuahua, Chih. IV. Conservatorio de Música, Ubicado en Av. De la Junta y calle Doblado, Chihuahua, Chih.

LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE DE LA PARTIDA Y CONCEPTOS SE DETALLAN EN LAS BASES RECTORAS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Mismo que será necesario para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2017, donde acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Copia de la cedula profesional del Contador Público que firma los Estados Financieros.
- Original y/o copia certificada de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2017.
- Original o copia certificada y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de septiembre de 2018, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. o en su caso, original o copia certificada y copia del último pago de la declaración bimestral definitiva 2017 (IVA e I.S.R.), donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva.
- Original o copia del formato de solicitud de registro en el padrón de proveedores del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, el cual podrá realizarse por el participante al momento de la adjudicación.
- Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.

12. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases, debidamente firmado.
13. Curriculum que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la presente licitación.
14. Copia simple de Finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante hayan celebrado con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa en igual o similar magnitud. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016 y/o 2018. (En caso de presentar copias simples de los contratos estas deberán presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico).

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 29 de octubre de 2018 y hasta el 14 de noviembre 2018, en un horario de 9:00 am a 13:00 horas en el Departamento Jurídico del Instituto de Cultura del Municipio.

Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago en la Subdirección Administrativa, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de participación y pago de las mismas, según en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo a partir de la publicación y hasta el día el 14 de noviembre de 2018 en el horario establecido, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante el Departamento Jurídico del Instituto de Cultura del Municipio, ubicado en la calle Valentín Gómez Farías, Numero . 212 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) REQUISITOS GENERALES:**

1. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Será requisito que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley

**E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:**

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité rechazara las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en la evaluación de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

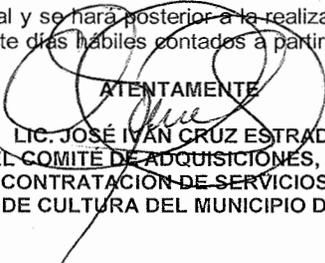
**F) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

**G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El licitante que resulte ganador, deberá otorgar el servicio a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018.

El pago se realizará en moneda nacional y se hará posterior a la realización de los servicios por mes calendario, a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva en el domicilio de la convocante.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. JOSÉ IVÁN CRUZ ESTRADA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL**  
**INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORONADO

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Coronado, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2018.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP- 2K06418-A-1493-01-2018	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE CAMPO NUEVO.	30 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 9:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CORONADO, CHIH., EN CALLE CORONADO, COL. CENTRO, CORONADO, CHIH.	30 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CORONADO, CHIH., EN CALLE CORONADO, COL. CENTRO, CORONADO, CHIH.	02 NOVIEMBRE. HASTA LAS 15:00 HRS.	06 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 8:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE CORONADO, CHIH., EN CALLE CORONADO, COL. CENTRO, CORONADO, CHIH.	12 DE NOVIEMBRE DE 2018	30 DIAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP- 2K06418-A-1493-01-2018**, se otorgara 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 182.2 y 155.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Coronado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Coronado s/n, Col Centro, Coronado, Chih, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Coronado s/n, Col Centro, Coronado, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 24 de Octubre de 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONADO

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS.



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-1817073-53	CONSTRUCCION DE 25 BAÑOS PAQ. 3SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Construccion de 25 Baños	01 de Noviembre de 2018	06 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hrs.	01 de Noviembre de 2018 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	12 de Noviembre de 2018	49 días naturales	\$ 400.000.00
MC-1817074-54	CONSTRUCCION DE 25 CUARTOS PAQ. 3 EN SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Construccion de 25 Cuartos	01 de Noviembre de 2018	06 de Noviembre de 2018 a las 12:00 Hrs.	01 de Noviembre de 2018 a las 13:30 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	12 de Noviembre de 2018	49 días naturales	\$ 600.000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obras será el día 01 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:**

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **130 edificación**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

  
Presidente Municipal  
C. Carlos Tena Nevarez

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 27 de Octubre del 2018

  
Director de Obras Públicas Municipales  
Ing. Gustavo Prieto Villagran

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO ROMERO TORRES, ISMAEL TORRES SANDOVAL Y MIREYA GARCIA CASTILLO. PRESENTE.-

En el expediente número 156/16, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por ROSA ELIA APODACA CARREON Y JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ BUSTILLOS, en contra de FRANCISCO ROMERO TORRES, ISMAEL TORRES SANDOVAL Y MIREYA GARCIA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintiocho minutos del día catorce de junio del año en curso, presentado por la Licenciada MELISSA JANETH MEDINA TARANGO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, hágase del conocimiento a MIREYA GARCIA CASTILLO, la radicación del expediente 156/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA ELIA APODACA CARREON Y JAVIER ARMANDO RODRIGUEZ BUSTILLOS le demandan en la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, a fin de que se excluya del embargo trabado respecto del bien inmueble ubicado en LATERALORTIZ MENA, EDIFICIO NUMERO 4038, INTERIOR 202, DE LA COLONIA FOCISSSTE, DE ESTA CIUDAD DE CHIQUAHUA, registrado bajo la inscripción 52, folio53 del Libro 4896 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en fecha trece de enero del año dos mil doce, según la inscripción 116, folio 116 del Libro 2204 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, demás prestaciones que reclama en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :mege

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE Y CECILIA ROSALES RAMOS PRESENTE.-

En el expediente número E7 93/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESÚS MANUEL PORTILLO HERNÁNDEZ, en contra de ABC CAPITAL, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS LEGAXXI, MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE, CECILIA ROSALES RAMOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. CARLOS ALBERTO ELISERIO LARES, con su escrito recibido el día veinte de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de los demandados MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE, y CECILIA ROSALES RAMOS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoselos saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así como exhibiendo las copias que indica en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de enero de dos mil dieciséis. Por recibido el escrito, documentos y copias que acompaña firmados por Jesús Manuel Portillo Hernández, recibido en oficialía de turnos el diecinueve de enero de dos mil dieciséis y en este juzgado el día de hoy, se forma expediente y registra en el libro de gobierno; demandando en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su escrito, en contra de ABC Capital, S.A. de C.V., Sociedad de Objeto Múltiple No Regulada, con domicilio en Blvd. Teófilo Borunda 8349, colonia Partido Iglesias; en contra de Corporativo de Servicios Legaxxi, con domicilio en Avenida Ejército Nacional 6225 interior 38, colonia El Marqués; en contra de Mariano Sánchez Vidaura, con domicilio en Privada de José María Mata 5913 colonia Granjas; en contra de Cecilia Rosales Ramos, con domicilio en calle Marcelo Caraveo 5468 de la colonia Francisco I. Madero, todos en esta ciudad, y en contra del Encargado del registro Público de la Propiedad con domicilio en Avenida Abraham Lincoln 1320 del fraccionamiento Córdova Américas, unidad administrativa del gobierno del Estado de Chihuahua, en esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, se le debe correr traslado y emplazar a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma deje de contestar. Las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales deben de oponerse dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que deben de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se turnan los autos a la oficina central de ministros ejecutores para que a través de uno de sus integrantes proceda a realizar el emplazamiento ordenado. Autorizando para recibir notificaciones el domicilio ubicado en Boulevard Zaragoza 1050 interior 18, esquina calle Oaxaca del fraccionamiento Morelos III de esta ciudad; y autorizando para oír y recibir notificaciones a los c.p.d. Carlos Alberto Eliserio Lares, Mayra Alejandra Corona Carbajal y Clara Cristina Chavarría Olivares. Respecto a la autorización a favor de Rubén Trejo Ortega y Arturo A. Blancas García, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le previene para que exhiba por medio de escrito el original y/o copia certificada de la cédula del referido profesionista, la que previo cotejo y certificación por el Secretario de Acuerdo de este tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior en virtud de que el Secretario de Acuerdos es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédula que se realice en esa oficina tiene efectos sólo administrativos. Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 7 DE MARZO DEL 2018 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**LUIS CARLOS LOPEZ JURADO.  
PRESENTE.-**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA MORAL AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR en contra de LUIS CARLOS LOPEZ JURADO radicado con el número 1330/2017, en el cual se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----  
"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Por escrito presentado por los el LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, endosatario en procuración de la moral AKALA, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, recibido el día de hoy, al que acompaña documento y copias simples que refiere, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

Con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, téngaseles promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de LUIS CARLOS LOPEZ JURADO quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en Calle José María Morelos y Pavón sin número, en la localidad Ex hacienda Delicias, Municipio de Rosales, Chihuahua a quien se le reclama las siguientes prestaciones: -----

...1.- La cantidad de \$58,438.85 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, importe del capital del Documento fundatorio de la acción, que en el cuerpo de esta demanda se mencionará sus especificaciones y características. -----

2.- La cantidad de \$2,558.63 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos del crédito quirografario que se detallara a continuación, calculados al día 09 de mayo del 2017. -----

3.- La cantidad de \$15,462.51 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados, derivados del incumplimiento a los pagos de capital convenidos en el contrato de crédito quirografario, calculados al día 09 de agosto del 2017. -----

4.- Los intereses moratorios que continúen generándose hasta la total solución del adeudo, conforme a las tasas y variabilidad convenida. -----

5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio. -----

6.- Se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas, ordenando el remate de bienes embargados de su propiedad, para que con su producto se haga el pago de los adeudos". -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1392 del Código de Comercio, sirve éste auto con efectos de mandamiento en forma; requírase al demandado para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que se le reclama como suerte principal, más los intereses reclamados, gastos y costas del juicio y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad y en caso de ser bienes muebles deberá señalar el lugar donde se constituya la guarda de éstos. A continuación emplácese al demandado, entréguesele cédula que contenga la orden de embargo decretada en su contra, dejándole copia de la diligencia practicada, corriéndole traslado con la copia de la demanda y documento exhibido. Hágasele saber que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DIAS siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, para que haga el pago de las prestaciones reclamadas, o en su caso, oponga excepciones a la ejecución. También deberá requerírsele al momento de la diligencia a efecto de que señale domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio con apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. -----

Turnando los autos al Ministro Ejecutor, para la práctica de la diligencia referida. -----

Se ordena a la Secretaría de este Juzgado se sirva guardar en el secreto de éste Tribunal el documento original base de la acción y dejar copia certificada del mismo en el expediente. Lo anterior con fundamento en la fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio. -----

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Del Parque Oriente número 1035 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LILIAN GRISEL SAENZ MENDOZA, ANA LAURA CARREON NAVARRETE, SANDRA AGUILAR ROMERO y KARLA CECILIA ORNELAS ANDRADE. -----  
NOTIFIQUESE: -----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 1330/2017 que por su orden le correspondió. CONSTE. -----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de los corrientes, por el Licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, y como lo solicita, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena llamar a juicio a LUIS CARLOS LÓPEZ JURADO, en los términos ordenados en auto de radicación de fecha siete de noviembre del año dos mil diecisiete, a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este Tribunal ampliando el término para contestar la demanda por treinta días después de la publicación del último edicto de emplazamiento. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME GARCIA Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada OLIVIA MORALES CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018  
SECRETARIA JUDICIAL**

**LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**



LUIS CARLOS LOPEZ JURADO

1521-82-84-86

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA CANDELARIA CASAS HERNÁNDEZ.  
PRESENTE.-**

En el expediente número H-969/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. A BIENES DE REYNALDO CASAS HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día treinta de junio del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MARÍA CANDELARIA CASAS HERNÁNDEZ, posible heredera en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, notifíquese la tramitación de la presente sucesión a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses, debiendo acreditar su entroncamiento con el de cuyos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



REYNALDO CASAS HERNANDEZ

1520-82-84-86

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION.**

C.C. ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETRA M. VIUDA DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN, DANIEL BELTRAN, GUADALUPE BELTRAN, ABEL CHAVARRIA, LEONARDO CASAS, ERNESTO CORRAL, SABAS CERECERES, SALOME CERECERES, HEMERGILDO CERECERES, JUVENTINO CARRERA, NESTOR CHACON, ALBINO CHACON, CARMEN GURROLA, GUSTAVO MURILLO, BERNARDINO MURILLO, ESTEBAN MORENO, GENARO MEJIA, MANUELA G. DE MEJIA, JUAN NEVAREZ, ERASMO ONTIVEROS,, RAMON ONTIVEROS, REYNALDO ONTIVEROS, ENRIQUE ONTIVEROS, FRANCISCO F. PORRAS, ANGEL G. PORRAS, FRANCISCO R. PORRAS, MARIA P. DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ESTANISLAO PEREZ, ANASTACIO PEREZ, JOSE PEREZ C., LUIS PEREZ, BENJAMIN RIVERA, FACUNDO RIVERA, MARIA RIVERA, ROSENDO RIVERA, DOLORES RONQUILLO, ENRIQUE ROBLES, JULIAN ROBLES, JOSE SERNA, LUIS SERNA Y ALFREDO VIDAL.

**PRESENTE.-**

En el expediente número **2247/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ERASMO ONTIVEROS LOYA, RAMIRO ONTIVEROS LOYA, HECTOR ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GLORIA ROBLES SILVA, JESUS MANUEL SERNA CERECERES, JESUS SAUL PEREZ NEVAREZ, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CORRAL, MODESTO ONTIVEROS RODRIGUEZ, RAMON ONTIVEROS NIETO, CRUZ ONTIVEROS NIETO, ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAUL MURGA GRAJEDA, BENJAMIN RIVERA ANCHONDO Y FCO. JAIME RIVERA ANCHONDO, en contra de ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETRA M. VIUDA DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRAN, DANIEL BELTRAN, GUADALUPE BELTRAN, ABEL CHAVARRIA, LEONARDO CASAS, ERNESTO CORRAL, SABAS CERECERES, SALOME CERECERES, HEMERGILDO CERECERES, JUVENTINO CARRERA, NESTOR CHACON, ALBINO CHACON, CARMEN GURROLA, GUSTAVO MURILLO, BERNARDINO MURILLO, ESTEBAN MORENO, GENARO MEJIA, MANUELA G. DE MEJIA, JUAN NEVAREZ, ERASMO ONTIVEROS,, RAMON ONTIVEROS, REYNALDO ONTIVEROS, ENRIQUE ONTIVEROS, FRANCISCO F. PORRAS, ANGEL G. PORRAS, FRANCISCO R. PORRAS, MARIA P. DE PORRAS, JOSE PEREZ CORRAL, ESTANISLAO PEREZ, ANASTACIO PEREZ, JOSE PEREZ C., LUIS PEREZ, BENJAMIN RIVERA, FACUNDO RIVERA, MARIA RIVERA, ROSENDO RIVERA, DOLORES RONQUILLO, ENRIQUE ROBLES, JULIAN ROBLES, JOSE SERNA, LUIS SERNA Y ALFREDO VIDAL., se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- **VISTOS**, los autos del expediente número 2247/2017, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la Prescripción Adquisitiva, promovido por los C.C. ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ELIAS, PÉREZ ACOSTA, así como ERASMO ONTIVEROS LOYA, RAMIRO ONTIVEROS LOYA, HÉCTOR ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GUILLERMO MURGA PIÑÓN, GLORIA ROBLES SILVA, JESÚS MANUEL SERNA CERECERES, JESÚS SAÚL PÉREZ NEVAREZ, LAURO RIVERA ORTEGA, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ACOSTA, MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ, RAMÓN CRUZ, ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAÚL MURGA GRAJEDA, BENJAMÍN RIVERA ANCHONDO Y FRANCISCO JAIME RIVERA ANCHONDO por sus propios derechos, en contra de los C.C. ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETRA M. VIUDA DE BUSTAMANTE, JUAN BELTRÁN, DANIEL BELTRÁN, GUADALUPE BELTRÁN, ABEL CHAVARRÍA, LEONARDO CASAS, ERNESTO CORRAL, SABAS CERECERES, SALOME CERECERES, HEMERGILDO CERECERES, JUVENTINO CARRERA, NÉSTOR CHACÓN, ALBINO CHACÓN, CARMEN GURROLA, GUSTAVO MURILLO, BERNARDINO MURILLO, ESTEBAN MORENO, GENARO MEJÍA, MANUELA G. DE MEJÍA, JUAN NEVAREZ, ERASMO ONTIVEROS, RAMÓN ONTIVEROS, REYNALDO ONTIVEROS, ENRIQUE ONTIVEROS, FRANCISCO F. PORRAS, ÁNGEL G. PORRAS, FRANCISCO R. PORRAS, MARÍA P. DE PORRAS, JOSÉ PÉREZ CORRAL, ESTANISLAO PÉREZ, ANASTASIO PÉREZ, JOSÉ PÉREZ C., LUIS PÉREZ, BENJAMÍN RIVERA, FACUNDO RIVERA, MARÍA RIVERA, ROSENDO RIVERA, DOLORES RONQUILLO, ENRIQUE ROBLES, JULIÁN ROBLES, JOSÉ SERNA, LUIS SERNA Y ALFREDO VIDAL, y--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

**RESUELVE:**

--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----  
 --- **SEGUNDO.** Los actores si probó su acción y a los demandados se les declaró en rebeldía.-----  
 --- **TERCERO.** Se declara que ha operado la Prescripción Positiva a favor de los C. C. ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO, ELIAS, PÉREZ ACOSTA, así como ERASMO ONTIVEROS LOYA, RAMIRO ONTIVEROS LOYA, HÉCTOR ONTIVEROS LOYA, FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, GUILLERMO MURGA PIÑÓN, GLORIA ROBLES SILVA, JESÚS MANUEL SERNA CERECERES, JESÚS SAÚL PÉREZ NEVAREZ, LAURO RIVERA ORTEGA, LUIS A. CARRERA RIVERA, LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ACOSTA, MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ, RAMÓN CRUZ, ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, SALVADOR CERECERES REGALADO, SAÚL MURGA GRAJEDA, BENJAMÍN RIVERA ANCHONDO Y FRANCISCO JAIME RIVERA ANCHONDO, conforme lo preceptúan los artículos 248 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, los artículos 1153 y 1154 fracción III del Código Civil del Estado, y el citado inmueble de acuerdo con los datos del Registro Público de la Propiedad, tiene como inscripción número 164, a folio 61, del libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos del predio denominado Rancho de PACHUCHIC situado en el Municipio de San Andes hoy Riva Palacio Chihuahua, conforme lo preceptúan los artículos 248 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles, los artículos 1153 y 1154 fracción III del Código Civil del Estado, en relación a:-----

--- ALFONSO ONTIVEROS RONQUILLO, una fracción del predio denominado El Arbolito, ubicado en el mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 64-39-76.6 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
2-5	N85-21-06.00 E	524.477	BENJAMÍN RIVERA CORRAL
5-6	S11-51-01.00E	1,100.566	MANCOMÚN SAN PEDRO Y CARBONERAS
6-3	S 85-21-06.00 W	668.500	JESÚS ELÍAS SERNA CERECERES
3-2	N 08-20-47.63 W	1,081.851	MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ

--- ERASMO, RAMIRO Y HÉCTOR ONTIVEROS LOYA, fracción 1 del predio denominado El Arbolito, ubicado en el fraccionamiento del mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 275-98-06 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-06.00 E	1,838.470	BENJAMÍN RIVERA CORRAL
2-3	S 04-37-37.07 E	676.574	FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS
3-4	N 73-45-40.00 E	297.710	FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS
4-5	S85-04-41.00 E	265.399	FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS
5-6	S 03-52-33.00 E	492.700	FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS
6-7	S 85-21-56.85 W	2,991.010	JOSÉ E. SERNA GRAJEDA Y JESÚS M. SERNA CERECERES
7-1	N23-05-20.00 E	1,302.464	EJIDO RIVA PALACIO

--- FRANCISCO ONTIVEROS ARIAS, fracción 2 del predio denominado El Arbolito, ubicado en el mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 45-83-00 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 86-07-27.00 E	848.940	JAIME Y BENJAMÍN RIVERA
2-3	S 03-52-33.00 E	587.000	RICARDO GUADALUPE BELTRÁN
3-4	N 85-04-41.00 W	565.390	ERASMO ONTIVEROS
4-5	S 73-45-40.00 W	297.100	ERASMO ONTIVEROS
5-1	N 03-52-33.00 W	564.136	ERASMO ONTIVEROS MENDOZA

--- GLORIA ROBLES SILVA, un terreno cerril denominado El Carrizalillo, ubicado en el mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 778-66-11 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S 16-21-16.00 E	4,198.640	MANCOMÚN SAN PEDRO Y CARBONERAS
2-3	S 88-36-51.00 W	436.000	GABRIEL Y ANDRÉS PÉREZ CORRAL
3-4	N 66-46-44.99 W	3,318.700	LUIS PÉREZ CORRAL
4-5	N 15-53-58.00 W	843-550	LUIS PÉREZ CORRAL
5-6	N 62-30-42.00 E	1,377.300	PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA
6-7	N 18-50-40.00 E	117.050	PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA
7-8	N 31-24-20.00 E	1,280.700	PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA
8-1	N 82-31-46.48 E	612.869	PREDIO LA HORCA JESÚS MURGA

--- JOSÉ MANUEL SERNA CERECERES, Fracción 1 del predio denominado La Lagunitas, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 149-88-69.25 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S 04-02-10.00 E	799.774	FRACCIÓN II PREDIO LAS LAGUNITAS
2-3	S 85-57-50.00 W	2,086.202	JESÚS ELÍAS SERNA CERECERES
3-4	N 23-32-30.-00 E	898.809	EJIDO RIVA PALACIO
4-1	N 85-51-29.00 E	1,670.099	ERASMO ONTIVEROS MENDOZA

--- JESÚS SAUL PÉREZ NEVAREZ, Fracción C del predio denominado Sabinos Altos, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 130-29-10.59 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S 87-33-17.50 E	3,942.840	JOSÉ ARMANDO PÉREZ PORRAS
2-3	S 19-32-45.37 W	361.050	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ACOSTA
3-4	N 87-17-52.55 W	3,797.660	JOSÉ PÉREZ ROBLES Y ALEJANDRO PÉREZ
4-1	N 04-20-35.09 W	330.374	ELÍAS PÉREZ ACOSTA

--- LUIS CARRERA RIVERA, Fracción 4 del fraccionamiento del terreno denominado El Arbolito, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 152-75-67 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-06.00 E	1,414.902	BENJAMÍN RIVERA CORRAL
2-3	S 04-38-54.00 E	1,79.700	RAMÓN CRUZ Y ENRIQUE ONTIVEROS NIETO
3-4	S 85-21-06.00 W	1,414.902	ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ Y JOSÉ E. SERNA GRAJEDA
4-1	N 04-38-54.00 W	1,79.700	RICARDO BELTRÁN GUADERRAMA

--- LUIS CARRERA RIVERA, una fracción de terreno del predio denominado El Embudo, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 60-00-01 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-06.00 E	781.74	JOSÉ E. SERNA GRAJEDA Y ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ
2-3	S 04-38-54.00 E	767.52	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL
3-4	N 85-21-06.00 E	781.74	SALVADOR CERECERES REGALADO
4-1	S 04-38-54.00 E	767.52	RAMIRO CHACÓN ACOSTA Y SOCIOS

--- LUIS ENRIQUE RIVERA ONTIVEROS, una fracción del predio denominado Cordón Alto, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 45-78-54 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S 81-39-10.00 E	362.410	JOSÉ ELÍAS SERNA CERECERES
2-3	S 08-31-34.00 W	1,267.340	SALOME CERECERES MENDOZA
3-4	N 81-24-17.00 W	362.420	ALFREDO BELTRÁN
4-1	N 08-31-35.87 E	1,265.771	GUILLERMO MURGA P., RAMÓN MURGA R Y LUCAS MURGA

--- MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL, un terreno denominado Bajío de la Rueda, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 91-66-02.4 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-06.00 E	1,312.730	ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ
2-3	S 04-38-54.00 E	543.220	JOSÉ ELÍAZAR SERNA GRAJEDA
3-4	S 82-18-06.00 E	427.420	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
4-5	S 04-26-06.00 E	201.570	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
5-6	S 85-21-06.00 W	885.330	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
6-1	N 04-38-56.91 W	767.531	LUIS CARRERA

--- MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ, una fracción del terreno del predio denominado El Arbolito, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 73-09-30.6 hectáreas.-----

RUMBOS	LADOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-06.00 E	631.500	JAIME Y BENJAMÍN RIVERA
2-3	S 08-20-47.63 E	1,081.851	ALFONSO ONTIVEROS RONQUILLO
3-4	S 85-21-06.00 W	701.300	JESÚS ELÍAS SERNA CERECERES
4-1	N 04-38-50.30 W	1,079.598	RAMÓN CRUZ Y ENRIQUE ONTIVEROS NIETO

--- RAMÓN CRUZ Y ENRIQUE ONTIVEROS NIETO, una fracción 5 del predio denominado El Arbolito, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 137-49-03.6 hectáreas.-----

RUMBOS	LADOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-06.00 E	1,273.420	BENJAMÍN RIVERA CORRAL
2-3	S 04-38-54.00 E	1,079.700	MODESTO ONTIVEROS RODRÍGUEZ Y ALONSO ONTIVEROS RONQUILLO
3-4	S 85-21-06.00 W	1,273.420	ESPERANZA BELTRÁN HERNÁNDEZ Y JOSÉ ELÍAS SERNA CERECERES
4-1	N 04-38-54.00 W	1079.700	LUIS A CARRERA RIVERA

--- SALVADOR CERECERES REGALADO, una fracción de terreno pastoral cerril denominado Boquilla de los Poños, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 45-42-99.46 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N 85-21-07.98 E	776.837	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL
2-3	N 04-21-06.00 W	201.570	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL
3-4	N 82-18-09.04 E	427.421	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CORRAL
4-5	S 70-49-43.08 E	95.474	JOSÉ ELÍAZAR SERNA GRAJEDA
5-6	S 29-23-07.92 W	461.784	JOSÉ ELÍAZAR SERNA GRAJEDA
6-7	S 60-18-50.34 W	1,003.278	SALOME CERECERES
7-8	N 00-14-02.75 E	68.531	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
8-9	N 00-21-20.25 W	116.002	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
9-10	N 51-25-26.97 W	193.954	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
10-11	N 13-22-54.22 W	138.007	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO
11-01	N 03-21-07.25 E	170.001	JOSÉ HERMENEGILDO CERECERES REGALADO

--- SAÚL MURGA GRAJEDA, una fracción de terreno predio denominado Cordón Alto, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 28-69-57 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	S 81-24-10.00 E	362.970	RAMÓN MURGA ROBLE Y LUCAS MURGA RIVERA
2-3	S 08-31-36-00 W	790.360	LAURO ENRIQUE RIVERA ORTEGA
3-4	N 81-24-02.00 W	363.180	ALFREDO BELTRÁN
4-1	N 08-32-30.80 E	790.346	JESÚS ARTURO MARTÍN PÉREZ

BENJAMÍN RIVERA ANCHONDO Y FRANCISCO RIVERA ANCHONDO, un predio rustico denominado los Enjambres, ubicado en el Mancomún de San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 366-54-09.6 hectáreas.-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
0-1	S 23-05-20 W	996.23 M	EJIDO RIVA PALACIO
1-2	N 85-21-08 E	6,395.80 M	RAMÓN ONTIVEROS FIERRO Y SOCIOS
2-3	N 16-21-15 W	300.00 M	SN P Y CARBONERAS
3-0	N 88-55-45 W	900.65 M	JOSÉ PÉREZ CORRAL

--- Y el citado inmueble de acuerdo con los datos del Registro Público de la Propiedad, tiene como inscripción número 164, a folio 61, del libro 343, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, del predio denominado Rancho de PACHUCHIC situado en el Municipio de San Andres hoy Riva Palacio Chihuahua, encontrándose dicho inmueble a nombre de los C.C. ENRIQUE AGUILAR, JUAN ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, DAVID BARRIOS, PETR

- - - CUARTO.- La cancelación de la inscripción por parte del encargado del registro público de la propiedad a favor del demandado y la anotación de que ha pasado a ser de su propiedad en virtud de la declaración judicial de prescripción adquisitiva, para lo cual una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

- - - QUINTO.- No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establezca el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que a los demandados, por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Juzgado acorde a lo que establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y publíquese EDICTOS un extracto de la presente sentencia, que se publicara por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504, Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
 - - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARÍA RUBRICADAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.  
 LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



ENRIQUE AGUILAR Y OTROS

1560-84-86

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. AURORA CONTRERAS ARMENDARIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 145 DEL LOTE 11 EN EN LA CALLE LEONA VICARIO #129 EN LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 197.37 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	43.00 MTS.	PROPIEDAD DE AURORA CONTRERAS ARMENDARIZ
SURESTE	3.34 MTS.	CALLE LEONA VICARIO
NOROESTE	5.84 MTS.	PROPIEDAD DE BERTHA CISNEROS CARLOS
SUROESTE	43.07 MTS.	PROPIEDAD DE OSCAR CHAVEZ Y PROPIEDAD DE JULIO CESAR MATA PEÑA

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 001/18 CON FECHA DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LA 1:08 P.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ATENTAMENTE

  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL      LA SECRETARIA MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Cd. Meoqui, Chih.

LIC. ISMAEL PÉREZ PAVIA      ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H1259/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APDAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ARACELY TAFOYA OCON, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA recibido el día primero de octubre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el avalúo único exhibido no fue impugnado, se declara firme. Consecuentemente, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo único rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: finca urbana ubicada en Avenida Séptima número 1000 Colonia Ampliación Felipe Ángeles de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 85, Folio 85, Libro 807, de la Sección Primera. Sirviendo de base la cantidad de \$488,600.00 SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$325,733.33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciense la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, que rige a este Tribunal.-----  
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE OCTUBRE DEL 2018.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



AURORA CONTRERAS ARMENDARIZ      1566-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR ALFREDO MIRANDA BASTIDOS TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFREDO M. BASTIDOS  
Y/O ALFREDO BASTIDOS

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO MIRANDA BASTIDOS TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFREDO M. BASTIDOS Y/O ALFREDO BASTIDOS de la que se tomó razón bajo el número 2,938 dos mil novecientos treinta y ocho, Volumen Cuatro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día nueve de Octubre del dos mil dieciocho. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA ACOSTA, también conocida como ANGELA QUINTANA; así mismo los señores ALFREDO, RAFAEL, ALBERTO, ARCELIA Y ALONSO, representados en este acto por la señora ANITA, quien también acude por sus propios derechos, así como los señores ROSA MARIA, ALICIA LIBRADA, GUADALUPE ANTONIA, ALFONSO, MARIA DE LOS ANGELES, todos ellos de apellidos BASTIDOS QUINTANA con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO MIRANDA BASTIDOS, también conocido como ALFREDO M. BASTIDOS y/o ALFREDO BASTIDOS, quien falleció el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestó la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA ACOSTA, también conocida como ANGELA QUINTANA; así mismo los señores ALFREDO, RAFAEL, ALBERTO, ARCELIA Y ALONSO, representados en este acto por la señora ANITA, quien también acude por sus propios derechos, así como los señores ROSA MARIA, ALICIA LIBRADA, GUADALUPE ANTONIA, ALFONSO, MARIA DE LOS ANGELES, todos ellos de apellidos BASTIDOS QUINTANA que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a 11 de Octubre del dos mil dieciocho

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



ALFREDO MIRANDA BASTIDOS      1568-84-86

-0-

ARACELY TAFOYA OCON

-0-

RITA AURORA VILLA SAENZ  
P R E S E N T E:

En el expediente número 203/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO, CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, promovido por JOEL ANAYA TORIBIO contra RITA AURORA VILLA SAENZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO  
Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por la Licenciada OLGA ACOSTA CAMPOS, visto lo solicitado, toda vez que como se advierte de la constancia actuarial de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho, realizada por el Fedatario Judicial Flor Gabriela Álvarez Hernández, visible en autos a foja 46, en la cual se asentó que en el domicilio señalado para llevar a cabo el emplazamiento, ubicado en la CALLE TEPEYAC Y COSTA RICA, NÚMERO 712 ORIENTE, DE LA COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD, por lo que no es posible llevar a cabo la presente diligencia; en consecuencia, y toda vez que no existe dicho número, NOTIFIQUESE A RITA AURORA VILLA SAENZ por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que DEBERÁN DE MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndose saber a la parte demandada, que JOEL ANAYA TORIBIO, le demanda en el JUICIO ORDINARIO, CUALQUIER ACCIÓN NO ESPECIAL, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se les impondrá una MULTA de hasta 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Código Procesal Civil. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación.  
En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAN LUGAR -  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LA SECRETARIA JUDICIAL DE JUZGADO SEPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS  
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ



RITA AURORA VILLA SAENZ      1570-84-85-86

-0-

**EDICTOS DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE JOSEFINA RONQUILLO GOMEZ DE T., LUIS CARLOS TERRAZAS CARRASCO, LUIS CARLOS TERRAZAS RONQUILLO, MARIA ARELY RODRIGUEZ CARMONA DE T., MARCOS FERNANDO TERRAZAS RONQUILLO, MARIA DE LOURDES TERRAZAS MARQUEZ DE T., SERGIO ALONSO TERRAZAS RONQUILLO, BERTHA BALDERRAMA MELENDEZ DE T., RODOLFO ENRIQUE TERRAZAS RONQUILLO Y DORA LUZ MORALES LEDEZMA DE T., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de septiembre de dos mil dieciocho, presentado por el INGENIERO MARCOS FERNANDO TERRAZAS RONQUILLO, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha de remate señalada por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año; por lo que, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles consistentes en: BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LAS TERRACEÑAS UBICADO EN EL MUNICIPIO SAUCILLO, CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-36-97.2500 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 88.4850 METROS CON RÍO CONCHOS; DEL 2 AL 3 DERECHO 1850.0000 METROS CON MARCOS FERNANDO TERRAZAS RONQUILLO; DEL 3 AL 4 FONDO 88.4850 METROS CON DISTRITO DE RIEGO 05; DEL 4 AL 1 IZQUIERDO 1850.0000 METROS CON LUIS CARLOS TERRAZAS RONQUILLO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 460 FOLIO 77 DEL LIBRO 282 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$3,600,169.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$2,400,113.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO CONOCIDO COMO LAS TERRACEÑAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-36-97.2500 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 88.5000 METROS CON RÍO CONCHOS; DEL 2 AL 3 DERECHO 1850.0000 METROS CON FRACCIÓN DE SERGIO ALONSO TERRAZAS RONQUILLO; DEL 3 AL 4 FONDO 88.5000 METROS CON DISTRITO DE RIEGO 05 DE DELICIAS; DEL 4 AL 1 IZQUIERDO 1850.0000 METROS CON PROPIEDAD DE SUCESORES DE SABINO FLORES, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 458 FOLIO 77 DEL LIBRO 280 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$3,600,169.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$2,400,113.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el BIEN INMUEBLE TERRENO RUSTICO DENOMINADO LAS TERRACEÑAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-36-97.2500 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 88.4850 METROS CON RÍO CONCHOS; DEL 2 AL 3 COSTADO DERECHO 1850.0000 METROS CON PROPIEDAD DE JOSEFINA RONQUILLO; DEL 3 AL 4 FONDO 88.4850 METROS CON TERRENOS DEL DISTRITO DE RIEGO 05 DELICIAS; DEL 4 AL 1 COSTADO IZQUIERDO 1850.0000 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 457 FOLIO 77 DEL LIBRO 279 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base la cantidad de \$3,341,839.75 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$2,227,893.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de

expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Competente del Distrito Judicial Camargo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de dicho Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a los demandados, en el entendido de que dicha notificación, les surtirá efectos por medio de LISTA; lo anterior con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

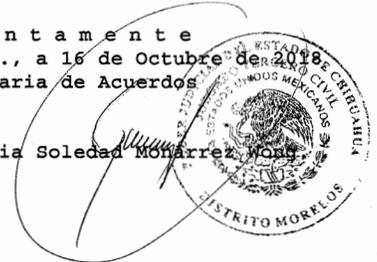
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e  
Chihuahua, Chih., a 16 de Octubre de 2018  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



JOSEFINA RONQUILLO GOMEZ DE T. Y OTROS 1569-84-86

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número E5-1082/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de J. GUADALUPE DE LEON RAMIREZ Y MARTHA OLIVIA RUVALCABA MEZA, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

**DILIGENCIA.- Parte conducente:** En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día uno de octubre del año dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, visible a foja ciento veintidós de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio... A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones expuestas, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 20% de la tasación ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los edictos respectivos.- NOTIFÍQUESE.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en calle Hacienda Nagurachi numero 9306, Lote 9 Manzana I del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa I-A de esta ciudad, con una superficie de 121.0690 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folio 49 del Libro 4321 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** Hecha ya la rebaja del veinte por ciento de la tasación: \$373,200.00 (trescientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** Hecha ya la rebaja del veinte por ciento de la tasación: \$248,800.00 (doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



J. GUADALUPE DE LEON RAMIREZ

-0-

1594-86-88

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número E5-663/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO JAVIER OLIVAS LUY, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día seis de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Rivera Cruz numero 569. Lote 42 de la Manzana 48 del Fraccionamiento Riveras del Bravos de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 98 a folio 100 del Libro 3892 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$164,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RICARDO JAVIER OLIVAS LUY

-0-

1595-86-88

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número E5-56/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN LUEVANOS GARCIA Y MA. SANTOS RODRIGUEZ RANGEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día uno de Octubre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Prados de Regocijo numero 2210 Lote 1 de la Manzana 14 del Fraccionamiento Urbivilla del Prado, Etapa 5 de esta ciudad, con una superficie de 132.3770 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 19 a folio 20 del Libro 5063 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RUBEN LUEVANOS GARCIA

-0-

1596-86-88

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C.JOSE MANUEL ROQUE CHAVARRIA.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6 56/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto un acuerdo que dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cinco de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al demandado José Manuel Roque Chavarria, de la radicación del presente juicio, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Juárez en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las profesionistas que indica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN

**A T E N T A M E N T E**  
Cd. Juárez, Chih., 27 de Septiembre del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE MANUEL ROQUE CHAVARRIA

-0-

1597-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO PRESENTE.-

En el expediente número 44/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el doce de abril del dos mil dieciocho presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que el demandado JOSÉ ÁNGEL ORTEGA OCHOA Y MARÍA EUGENIA PÉREZ MANZANO fueron emplazados por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE ANGEL ORTEGA OCHOA 1601-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FUENTES DÍAZ PRESENTE.-

En el expediente número 1297/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FUENTES DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de VEINTE DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que el demandado JUAN FUENTES DÍAZ, fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados...", así mismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARIA LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JUAN FUENTES DIAZ 1600-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SERGIO AYALA GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número E5 534/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día quince de marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2018.

LA SECRETARIA LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO AYALA GARCIA 1598-86-88

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H-1043/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON Y OTROS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OCTAVIO GARCÍA PIZARRO, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

---A sus autos el escrito del LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRÓN recibido el día quince de octubre del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen respecto del bien inmueble identificado como terreno rústico pastoral ubicado en el poblado de Julimes, del Municipio de Julimes, Chihuahua, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial con el número 41, folio 41 del libro 800, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se procede a sacar a remate dicho inmueble, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos sirva de base, fijándose como base la cantidad de \$170,752.64 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la suma de \$113,835.09 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativa la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico del lugar del Juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista, el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos por ausencia temporal de éste y con fundamento en el artículo 254 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE OCTUBRE DE 2018. EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

OCTAVIO GARCIA PIZARRO 1589-85-86-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LEONOR GARCIA ARIAS.- PRESENTE.-

En el expediente número 1298/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE LEONOR GARCIA ARIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día quince de mayo del año en curso y antes de acordar lo solicitado, con fundamento en el artículo 264 de del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto el auto que antecede, y como lo solicita se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2018

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JOSE LEONOR GARCIA ARIAS

-0-

1602-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHÁVEZ PRESENTE.-

En el expediente número E4 74/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHÁVEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintinueve de septiembre del presente año, a las once horas con ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, del Instituto Nacional Electoral y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHÁVEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de enero del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince, con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que les otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 45,758 del Libro 1,571, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHÁVEZ, con domicilio en CALLE OASIS DE TURQUÍA NUMERO 1250 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS, ETAPA VIII y IX DE ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual tórnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TEÓFILO BORUNDA NUMERO 7451, INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y OTRA

-0-

1604-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAFAEL DOMINGUEZ BLANCO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 516/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha CINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual del demandado en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele íntegro el presente proveído, así como el del veintiocho de Mayo de dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS DOS FIRMAS ILEGIBLES,

INSERTO NECESARIO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de los CC. JESUS ALBERTO VALERIO Y/O HAYDE LETICIA MERAZ ALVARADO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, al C. RAFAEL DOMINGUEZ BLANCO, con domicilio ubicado en Calle Chimalistac número 1921 del Fraccionamiento Torres del Sur Etapa VI de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - - Turnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído. - - - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Teófilo Borunda número 7451-2 del Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados TILIANA CAMPA GALVAN, LAURA IVONNE PIERA VALLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, GABRIELA BLENN INIGUEZ TSAIS, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, APRIL SOROA, MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ, ADRIAN PANEZ HERNANDEZ, así como los CC. P. D. LAURO JAIME SANCHEZ RANGEL, para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. LICENCIADA ANAN ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 25 de ENERO DEL 2018 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAFAEL DOMINGUEZ BLANCO

1605-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 11/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO REYES BAUTISTA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$233,915.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

-Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas) - - - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Volcán Hudson No. 2710 Lote 3, Manzana 46, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro 8 de esta Ciudad, con superficie de 123.6250M2., y que obra inscrito bajo el número 87 folio 89 del Libro 4870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$155,943.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 8 de Octubre del año 2018 LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ANTONIO REYES BAUTISTA

1607-86-88

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez dentro de los autos del expediente numero E6-1978/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARACELY AVALOS FIERRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito y demás documentos que al mismo se acompañan, suscrito por las C.C. Licenciadas OLGA MELINA OSTOS GARCIA en su carácter de apoderada de la parte actora en el presente juicio, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la copia certificada del poder otorgado a su favor que acompaña a su escrito de cuenta y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE- - - - -  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Arquitecto Luis Kahn No. 110, Lote 5, Manzana 17 del Fraccionamiento Horizonte del Sur V de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2, y que obra inscrito bajo el numero 114 folio 126 del Libro 2672 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Septiembre del año 2018  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ARACELY AVALOS FIERRO

-0-

1608-86-88

MARÍA ISIDRA VERGARA BONOLA  
PRESENTE.-

En el expediente número 273/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ISIDRA VERGARA BONOLA, existen dos autos que a la letra dicen:

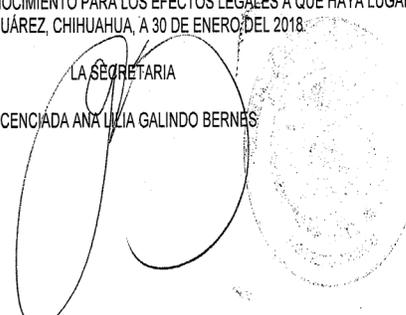
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con su escrito recibido el día cuatro de enero del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado probado en autos el desconocimiento del domicilio de la demandada MARÍA ISIDRA VERGARA BONOLA es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los que se editan en esta Ciudad, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito, documentos y copias simples, recibidos en la Oficialia de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representante Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce, en virtud del Instrumento Público que en copia certificada exhibe; con tal personalidad, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARÍA ISIDRA VERGARA BONOLA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Privada del Tomochic número 9151-35 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte, deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles. De igual manera, se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte, las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA TEÓFILO BORUNDA Número 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a las personas que indica en su escrito inicial. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2018:

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ISIDRA VERGARA BONOLA

-0-

1606-86-88-90

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1024/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS CESAR STEVEE GONZALEZ ALVAREZ Y/O JOSE ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO Y/O ROSA ISELA MORALES VILLA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CRUZ ELIA GAYTAN JIMENEZ, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO ESTRADA PARRA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese el escrito presentado por CRUZ ELIA GAYTAN JIMENEZ, recibido el día diez de octubre de dos mil dieciocho, y como lo solicita y por las razones que expone, se procede a dejar sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate en primera almoneda en proveído del cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

En consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: Terreno rústico, lote 328, de la colonia primera Unidad del Distrito de riego número 05 del municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 24-87-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias 1 al 2 noreste 103; 2 al 3 noreste 100,6000 metros con lote número 325; 3 al 4 noreste 74.8800 metros con lote 325; 4 al 5 noreste 26,9200 metros con lote número 325; 5 al 6 noreste 102,8200 metros con lote 325; 6 al 7 noreste 89,1400 metros con lote número 325; 7 al 8 noreste 90,0800 metros con lote número 325; 8 al 9 noreste 139,7100 con lote número 325; 9 al 10 este 115,7400 metros con lote número 326; 10 al 11 este 19,7200 metros con lote número 326; 11 al 12 este 64,3500 metros con lote número 326; 12 al 13 sur 738,2800 con lote número 329; 13 al 14 suroeste 51,2900 metros con lote número 320; 14 al 15 suroeste 83,1800 metros con lote número 320; 15 al 16 suroeste 24,0000 metros con lote número 320; 16 al 17 suroeste 179,5200 metros con lote número 320; 17 al 18 suroeste 15,1300 metros con lote número 320; 18 al 19 suroeste 95,0200 metros con lote número 320; 19 al 20 suroeste 62,3900 metros con lote 320; 20 al 21 suroeste 19,1000 metros con lote número 320; 21 al 22 noroeste 44,6400 metros con lote número 327; 22 al 23 noroeste 322,4600 con lote número 327; 23 al 24 noroeste 79,9100 metros con lote número 327; 24 al 1 noroeste 264,3200 metros con lote número 327; clave catastral número 639, derechos que ampara 100% de propiedad, inscrito bajo el número 111, a folio 111, del libro 456 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad le Distrito Judicial Camargo; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,549,294.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$4,433,431.33 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días en un Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en el tablero del juzgado de la localidad en que se ubica el inmueble y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Expídanse los edictos respectivos, para lo cual gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Camargo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan publicar los edictos de remate en el tablero de avisos de ese tribunal en la forma indicada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL

LA SECRETARÍA  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2211/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO, SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L.DE C. V., EN CONTRA DE RAUL ELEUTERIO AGUAYO BONILLA Y DOLORES ANTILLON RAMOS DE AGUAYO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y atento a las mismas, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN LA CALLE FEDOR DOSTOYEVSKY NUMERO 701 INTERIOR 6 DEL CONDOMINIO D-8 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 64,2400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13 A FOLIO 18 DEL LIBRO 3472 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$319,700.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$213,133.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los Edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE

JUAN BAUTISTA URIONABARRENECHEA REYES Y LUCINA GUTIERREZ FAUSTO DE URIONABARRENECHEA. P R E S E N T E . -

En el expediente número 16/18, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL APODERADO DE, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN BAUTISTA URIONABARRENECHEA REYES Y LUCINA GUTIERREZ FAUSTO DE URIONABARRENECHEA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en un inmueble despacho en condominio ubicado en SAN FELIPE EL REAL NÚMERO 106 DE LA COLONIA PARQUES DE SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 537, a folio 19, del libro 2507, de la sección primera del registro público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,404,141.31 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 31/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,602,706.87 (UN MILLON SEISCIENTOS DÓS MIL SETECIENTOS SÉIS PESOS 87/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :est ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ P R E S E N T E . -

En el expediente número 86/2012, del Juzgado Quinto de lo Civil, actualmente radicado bajo el numero 1436/2017, del índice de este Tribunal, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PERLA YANETH ALONSO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ. Expediente número 86/12 y -----

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve ----- PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.----- SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.----- TERCERO. Se condena a PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 208.9998 (doscientos ocho, punto, nueve mil novecientos noventa y ocho) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 11.7800 (once, punto, siete mil ochocientos) veces el mismo salario por concepto de intereses ordinarios devengados al treinta de noviembre del año dos mil once; más los intereses moratorios a razón del 9% (nueve) por ciento anual, que se generaron desde el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio. CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días la demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, se procederá a la ejecución forzada de este fallo.----- QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios que también reclama la parte actora. SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. ----- Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



# EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: Asencion Macías Luna y Delfina Corral Chávez de Macías

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO FRANCISCO SALDAÑA ACOSTA SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, en cuanto a lo que solicita el promovente, toda vez que se han recabado los informes solicitados a diversas dependencias públicas con registro de personas, sin obtener resultados sobre la localización de la demandada **Asencion Macías Luna y Delfina Corral Chávez de Macías**, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días debido mediar entre cada publicación dos días hábiles, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, hágase del conocimiento de **Asencion Macías Luna y Delfina Corral Chávez de Macías**, que en el juicio oral ordinario civil número 573/2018, del índice de este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, **Sergio Francisco Saldaña Acosta** ha promovido una demanda en su contra, en ejercicio de la acción de prescripción positiva en relación con el bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre, bajo el número 41, folio 6, Libro 1119 de la Sección Primera, indicándose que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en este tribunal, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de los edictos, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. **Apercibimiento.** Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 fracción V del Código adjetivo de la materia. **Prevención de domicilio.** Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.**

ATENTAMENTE  
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LIC. PALOMA BERENICE GALINDO VARGAS

ASENCION MACIAS LUNA

1585-85-86-87

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ DE BOTELLO PRESENTE.-

En el expediente número 609/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MANUEL BOTELLO FLORES Y GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ DE BOTELLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el doce de abril del dos mil dieciocho presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que el demandado JESÚS MANUEL BOTELLO FLORES Y OTRA fueron emplazados por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JESUS MANUEL BOTELLO FLORES

1599-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y CLAUDIA GARCIA MONTAÑEZ DE CRUZ. PRESENTE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, del Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número E6 435/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.----- Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con el carácter que tiene reconocido en autos y, como lo solicita y, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2018.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FERNANDO CRUZ NAÑEZ Y OTRA

1603-86-88

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: ADELA PAULA VILLA GOMEZ SAENZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **76/18**, relativo al juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL** promovido por **TRINIDAD FELIPE GARCIA ACOSTA** en contra de **ADELA PAULA VILLA GOMEZ SAENZ**, se dictaron tres autos, que a la letra dicen:

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta la Secretaria, y en cuanto lo que solicita el Licenciado [JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR], con la personalidad que tiene acreditada en autos, y toda vez que de los mismos se aprecia que ya se recabo el informe por parte de la Comisión Federal de Electricidad, sin que se desprendiese domicilio cierto de la parte demandada [ADELA PAULINA VILLAGÓMEZ SÁENZ], es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a la demanda por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio. Así, notifíquese en tales términos a [ADELA PAULINA VILLAGÓMEZ SÁENZ] el auto dictado el día veinticinco de Enero del año en curso, para que conteste la demanda entablada en su contra aclarando que el **término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas.**

**INSERTO:**

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Radicación.** Por recibido el escrito y anexos presentados por **TRINIDAD FELIPE GARCIA ACOSTA** por su propio derecho, demandando en la vía **ORAL ORDINARIA** de **ADELA PAULA VILLA GÓMEZ SAENZ**, por las siguientes prestaciones: "A).- De la Sra. **ADELA PAULA VILLA GOMEZ SAENZ**, le demando la propiedad por prescripción positiva de buena fe, que me corresponde de un terreno urbano y finca en el construida ubicada en la colonia División del Norte de esta ciudad, con una superficie total de 540.00 Metros cuadrados, que corresponde al lote 36,38 de la manzana M, D-1 y está debidamente registrado bajo la inscripción No. 1002, folio 140, del libro 1336 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Bravos, cuyas medidas y colindancias más adelante se señalaran para ubicar con precisión el inmueble materia del presente juicio. B).- Una vez concluidos los tramites de ley se gire atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos en el cual se ordene se registre debidamente a mi nombre el inmueble materia del presente juicio, ya que paso a ser propiedad del suscrito por Prescripción Positiva."

**Regístrese el presente asunto en el libro de gobierno con el número 76/2018. Admisión.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 241, 242 y 245 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora.

**Medida previa:** En virtud de que la parte actora señala que el último domicilio conocido de la demandada es precisamente el que le fue vendido y del cual ahora reclama la usucapión, a fin de realizar el emplazamiento a juicio, conforme lo dispone el artículo 138 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, vigente, recábase el informe de una autoridad o institución pública que cuente con registro oficial de personas y para lo cual, con los insertos gírese atento oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD a fin de que se sirva informar si en su base de datos encuentra registro de domicilio alguno de **ADELA PAULA VILLA GÓMEZ SAENZ**; lo anterior a fin de localizar un diverso domicilio en donde

notificarle el presente juicio. **Pruebas.** Téngase al compareciente ofreciendo como probanzas de su intención las que menciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser proveídas en la etapa correspondiente. **Procedimiento oral.** Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de hasta veinticinco UMAS, equivalente a la cantidad de \$2,238.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado. Así mismo, se les hace saber que en la totalidad de la audiencias se desarrollarán oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento. **Prevención de domicilio.** - Así mismo se previene a la parte de mandada para que en el primer escrito o en la primera intervención en este Tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias apercibidos que de no hacerlo las notificaciones aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Posibilidad de convenir.** Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, que existe la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5, del Código de Procedimientos Civiles. **Autorizaciones.-** Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en avenida **Perimetral Carlos Amaya 2926 de la colonia Anáhuac en esta ciudad** y autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN PEDRO SIDA HUIZAR y/o JOSÉ LUIS PACHECO MENDOZA.** Y autorizando en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al licenciado **JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR** cuya cédula se encuentra debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia.

**"LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2018.

**LIC. JUAN UBALDO RAZ PORTILLO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**MANUEL MORALES QUIÑÓNEZ Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-**

En el expediente número 459/2018, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, promovido por Dellanira Mendoza Ruiz, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto del dos mil dieciocho. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de julio del dos mil dieciocho, presentado por Adolfo Castillo Gómez. Visto su contenido y toda vez que en autos obra la respuesta al oficio 4025/2018 que fuera remitido por este Juzgado al Agente del Ministerio Público encargado de la investigación de la pretensa desaparición de [Manuel Morales Quiñónez], se procede a proveer respecto a su petición y al respecto, se ordena continuar el trámite judicializado con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y en consecuencia, se cambia el procedimiento de jurisdicción voluntaria al PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN. En consecuencia, impóngase nueva carátula al expediente y háganse las anotaciones debidas en el libro de gobierno. Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prioridad:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición:

1. Que una persona desaparezca;
  2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
  3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
  4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación, o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.
1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, con la copia certificada que se anexó al oficio EXT-1096/2018 remitido por Angélica Córdoba Sánchez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, Cuauhtémoc, relativa al número único de caso 17-2017-0003266, se puede advertir la existencia de indicios suficientes como para considerar que [Manuel Morales Quiñónez] se encuentra desaparecido.

Es así porque obran las denuncias y/o querrelas presentadas a través de las cuales se hacen del conocimiento de la autoridad persecutora acerca de los hechos ilícitos que dan origen a la investigación y en particular se informa que [Manuel Morales Quiñónez] fue privado de su libertad por un grupo de aproximadamente cuarenta personas el día veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete aproximadamente a las "doce de la noche"; también se advierte la declaración de testigo y comparecencias de diversas personas, quienes relatan acerca de estos acontecimientos; del mismo modo, aparece la orden de localización geográfica emitida por el Juez de Control de los Distritos Judiciales Guerrero, Rayón y Arteaga del Estado de Chihuahua, Julio César Medina Durán, la respuesta de la empresa telefónica a través de la cual remite las coordenadas y la solicitud de búsqueda y localización en dichos lugares; también está el aviso de localización y los diversos medios de comunicación librados a policías, militares e instituciones públicas y privadas con la finalidad de dar con la persona buscada. Concluyéndose la carpeta de investigación con el oficio dirigido a [Adolfo Castillo Gómez], asesor jurídico, a través del cual se le informa que la carpeta de investigación se encuentra vigente sin que se haya localizado a [Manuel Morales Quiñónez].

En suma de todo lo anterior, existen indicios suficientes para estimar que [Manuel Morales Quiñónez] fue privado de su libertad ilícitamente y, en consecuencia de la naturaleza del acto, se puede presumir que fue contra su voluntad y así se colma el primer requisito de procedencia señalado.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación en comento, se puede tener por demostrado que a las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del doce de octubre del dos mil diecisiete, ante la autoridad investigadora compareció [Servando Alarcón Morales] y

denunció los hechos relativos a la privación de la libertad de [Manuel Morales Quiñónez]; mientras que el veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, a las dieciocho horas con veinticinco minutos compareció [Luis Eduardo Morales Quiñónez] ante la unidad investigadora y denunció la privación ilegal de la libertad respecto de [Víctor y Manuel Morales Quiñónez].

En tal virtud, se encuentra demostrado la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha de la primera denuncia (veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete), así como de la segunda, al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realizó la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [Dellanira Mendoza Ruiz] quien refiere ser esposa del pretendido ausente [Manuel Morales Quiñónez], lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexó a su escrito inicial y que obra a fojas cinco de los autos. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se deja sin efectos la solicitud de informes y la búsqueda de domicilio ordenadas en el auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho y, en su lugar, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [DELLANIRA MENDOZA RUIZ] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de: [MANUEL MORALES QUIÑÓNEZ], quien cuenta con la edad de CUARENTA Y SEIS años y estado civil CASADO con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de sociedad conyugal y de ocupación PRODUCTOR DE MAÍZ, FRIJOL Y GANADO VACUNO, cuya desaparición fue denunciada desde el veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, perpetrada por particulares armados con vestimenta militar y de forma violenta, la cual data del veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete a las veintitrés horas con cuarenta minutos y acontecida en la localidad de Alamillo, Madera, Chihuahua.

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno ambas del Estado de Chihuahua, por medio de OFICIO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [Manuel Morales Quiñónez] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que opere en el expediente para su análisis y resolución. Por otro lado, dado que se enlistan siete descendientes del pretense ausente y se afirma que solo sobreviven cinco de ellos; mas no se indica cuáles ni se anexan las actas del estado civil correspondientes, se ordena girar atento OFICIO a la Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil a fin de que en auxilio a las labores del Juzgado se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con [Manuel Morales Quiñónez] en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

Del mismo modo, se previene a la promovente a fin de que en el término de tres días señale el nombre y domicilio de las personas que puedan tener interés en la declaración de ausencia por desaparición que pretende, lo anterior, con la finalidad de notificarles la tramitación para que si existe noticia u oposición pueda ser analizada y resuelta en la resolución a que se refiere el artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

## Notifíquese:

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Jaime Antonio Acevedo Maldonado, ante el Secretario Judicial, Julio César Herrera Andazola, quien da fe de lo anterior. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO  
FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

JULIO CÉSAR HERRERA ANDAZOLA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**  
Presente.-

En el expediente número 153/2018, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Rosa Emma Ortega Soto**, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil diecisiete.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del dos mil dieciocho, presentados por **Rosa Emma Ortega Soto**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombre a **Rosa Emma Ortega Soto** como depositaria de los bienes de Blas Juan de Guadalupe Godínez Loya, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber al promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

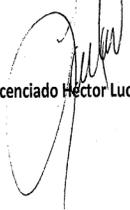
Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018

Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del  
Distrito Judicial Benito Juárez

  
Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Luis Alonso Arreola Márquez**  
Presente.-

En el expediente número 154/2018, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Adriana Pérez González**, en fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

**“Cauhtémoc, Chihuahua, a dos de marzo del dos mil dieciocho.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día uno de marzo del mismo año, presentados por **Adriana Pérez González**.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Luis Alonso Arreola Márquez**, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Luis Alonso Arreola Márquez**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por **tres meses con intervalos de quince días naturales**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombra a **Adriana Pérez González** como depositaria de los bienes de **Luis Alonso Arreola Márquez**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

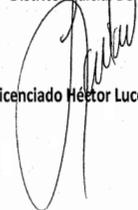
Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad de Cauhtémoc, Chihuahua, y autorizando en los mismos términos a los licenciados **Cristóbal Eduardo Sáenz Escárcega, Denisse Angélica Ochoa Fornelli, Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Denisse Angélica Ochoa Fornelli**, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares; asimismo y en cuanto a la autorización que pretende, una vez que fue revisado el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia, no se encontró cédula alguna a nombre de **Abel Elías Ruiz Manjarrez**, por lo que únicamente se le tiene autorizando a dicha persona para oír notificaciones y recibir documentos, lo anterior de acuerdo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares.”

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cauhtémoc, Chihuahua, a 07 de marzo de 2018

Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del  
Distrito Judicial Benito Juárez

  
Licenciado Héctor Lucero Talavera.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 57.60
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,594.24
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,797.12
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.57
<i>Anexo, por cada página</i>	\$0.96
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,075.45
<i>Media página</i>	\$537.73
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

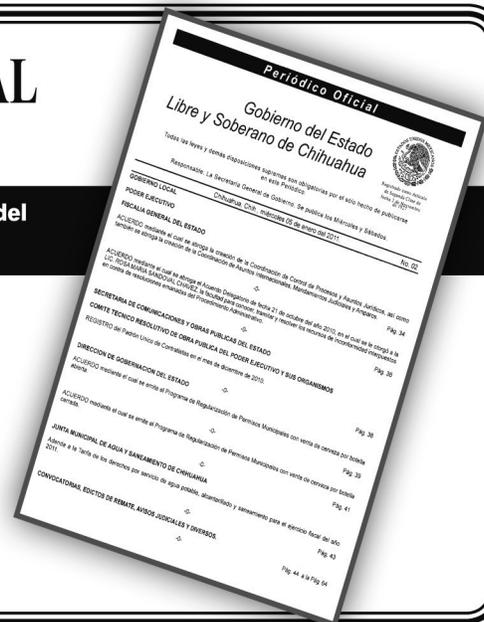
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)